

CURRICULO VITAE

DELICIA SALDAÑA RIVERA

1° SECCIÓN

I. Datos de la institución y programa de estudios al que postula

N°	INSTITUCIÓN	COD. MOD	TIPO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CARRERA	PLAZA
1	GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	0576553	EESP	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	EDUCACION INICIAL	COD. NEXUS 116331E511R2

II. Datos personales del postulante

Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	N° DNI	Fecha nacimiento
DELICIA	SALDAÑA	RIVA	00816711	10/10/1958
Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico	Sexo	
00	959962506	deliciasaldana78@gmail.com	Femenino	
Dirección	Región	Provincia	Provincia	
JR 25 DE MAYO S/N	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	

2° SECCIÓN

III. Formación académica y profesional

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR	PUNTAJE
1	Título Profesional / Profesor	IESPP GJSM	Educación inicial 1/	5/4/1993	31/12/1997	MOYOBAMBA	
2	Bachiller	UNSM	Educación inicial 1/	7/4/2003	29/12/2003	LIMA	
3	Título Licenciado	UNMSM	Educación inicial 1/	16/7/2003	3/8/2004	LIMA	

ESTUDIOS DE POSTGRADO

N°	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR	PUNTAJE
1	Estudios Concluidos de Maestría	UNSM	Gestión educativa	6/4/2015	5/5/2016	TARAPOTO	

IV. Especialización

ESPECIALIZACIÓN

N°	CURSO/ PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
1	ESPECIALIZACIÓN	UNJFSC	INNOVACION DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACION INICIAL	2022	2022	600	
2	ESPECIALIZACIÓN	UNJFSC	PROCESOS DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS PARA POTENCIAR EL PENSAMIENTO	2022	2022	600	

CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN

N°	CURSO/ PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
1	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	UNJFSC	PSICOLOGIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	2022	2022	240	

Nº	CURSO/ PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	PUNTAJE
2	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	INSTITUCION NUEVO HORIZONTE	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN DISEÑO DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACION FORMATIVA	2021	2021	100	
3	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	MINISTERIO DE CULTURA	LITERATURA INFANTIL AMAZONICA CUENTOS POESIAS Y CAMCIONES	2021	2021	100	
4	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	INNOVACIONES PEDAGOGICAS EN EL AULA	2018	2019	240	
5	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	MINEDU	GESTION ESCOLAR PARA DIRECTIVOS ENCARGADOS	2018	2018	120	
6	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	UNSM	INGLES INTENSIVO INTERMEDIO	2016	2016	120	
7	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	MINEDU	CURSO DE FORMACION DE PROMOTORES EN EDUCACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO	2016	2016	330	
8	TALLER	REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD	TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCENTES INCLUSORES Y EQUIPOS SAANEE	2009	2009	70	
9	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	DESARROLLO DE LA EXPRESION PSICOMOTRICIDAD JUEGOS Y OTROS LENGUAJES	2014	2014	300	
10	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	PREVAED	FORMACION BASICA EN EDUCACION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2016	2016	200	
11	CURSO DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN	CECAP	MODISTERIA SENCILLA Y SASTRERIA I	1974	1976	648	

V. Experiencia Laboral

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

N°	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 230 RAMIREZ	OTROS	GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y ENSEÑANZA A LOS NIÑOS	1/1/2006	31/12/2006	0a11m364d	
2	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 222 LOS ANGELES	OTROS	GESTIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y ENSEÑANZA A LOS NIÑOS	1/1/2001	31/12/2001	0a11m364d	
3	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	CEI 233	DOCENTE	ENSEÑANZA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA IE	17/6/1998	31/7/1998	0a1m44d	
4	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	CEI 233	DOCENTE	ENSEÑANZA A LOS NIÑOS Y NIÑAS	1/8/1998	14/9/1998	0a1m44d	
5	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 293 EL TRIUNFO	DOCENTE	ENSEÑANZA A LOS NIÑOS Y NIÑAS	24/10/1998	13/12/1998	0a1m50d	
6	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	EP 352 PACAYZAPA	DOCENTE	DOCENTE EN EDUCACION PRIMARIA	7/7/1999	31/12/1999	0a5m177d	
7	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 230 RAMIREZ	OTROS	GESTION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y DOCENTE DE AULA	1/3/2002	31/12/2018	16a9m6149d	
8	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	UGEL	OTROS	REALIZAR LAS GESTIONES EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS NO ESCOLARIZADOS	3/6/2008	31/12/2008	0a6m211d	
9	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	UGEL	OTROS	GESTION DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL	5/3/2009	31/12/2009	0a9m301d	

N°	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	PUNTAJE
10	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 230 RAMIREZ	DOCENTE	ENSEÑANZA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA IE	2/1/2015	28/2/2015	0a1m57d	
11	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 230 RAMIREZ	OTROS	GESTION DE LA IE Y ENSEÑANZA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	4/1/2016	31/12/2016	0a11m362d	
12	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 230 RAMIREZ	OTROS	GESTION DE LA IE Y ENSEÑANZA A LOS NIÑOS Y NIÑAS	1/3/2017	31/12/2017	0a9m305d	
13	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 230 RAMIREZ	OTROS	GESTION INSTITUCIONAL Y DOCENCIA	1/1/2017	28/2/2017	0a1m58d	
14	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 202 BETANIA	OTROS	GESTION INSTITUCIONAL Y DOCENTE	5/3/2019	31/12/2019	0a9m301d	
15	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 122 ROQUE	OTROS	GESTION INSTITUCIONAL Y DOCENTE	1/1/2021	31/12/2021	0a11m364d	
16	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 122 ROQUE	OTROS	GESTION INSTITUCIONAL Y DOCENTE	1/1/2020	31/12/2020	0a11m365d	
17	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 1312 LOS JARDINES	OTROS	GESTION INSTITUCIONAL Y DOCENTE	1/1/2022	31/12/2022	0a11m364d	
18	EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA	IE 1312 LOS JARDINES	OTROS	GESTION INISTITUCIONAL Y DOCENTE	1/3/2023	31/12/2023	0a9m305d	

VI. Participación en eventos académicos y publicaciones

Participación en eventos académicos

N°	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PARTICIPACIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
----	-------------	-------------	------------------------	----------	---------

Publicaciones

N°	TÍTULO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PUNTAJE
----	--------	---------------	----------------------	---------

VII. Méritos

N°	ENTIDAD/EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECONOCIMIENTO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	MINEDU	CUADRO DE REDES	9/2/2006	RESOLUCIÓN DEL MINEDU (RM, RVM U OTRO)	
2	DRESM	AGRADECER Y FELICITAR	2/3/2007	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)	
3	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	RECONOCER Y FELICITAR	14/4/2008	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)	
4	UGEL	RECONOCER Y FELICITAR	24/2/2009	RESOLUCIÓN DE LA UGEL (RD)	
5	GRSM	RECONOCER Y FELICITAR	5/7/2017	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)	
6	DRESM	RECONOCER Y FELICITAR	3/12/2018	RESOLUCIÓN DE LA DRE (RDR)	



MINISTERIO DE EDUCACION

Nº DE INCRIPCION 01366-P-DRE -SM
Nº 21422

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de



PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

DELICIA SALDAÑA RIVA

A Doña

TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" MOYOBAMBA

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Moyobamba , a los 22 del mes de Diciembre de 1998



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
Prof. Natividad Linarez Valles
DIRECTOR
C. M. 05533873



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

[Signature]

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION



Dirección REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN

El Presente TITULO otorgado a Doña DELICIA SALDAÑA RIVA

Nacido en MOYOBAMBA MOYOBAMBA SAN MARTIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 10 de Octubre de 1958 L.E. 00816711

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° 01366 de conformidad con la R.D. N° 1558

(22-12-98)



Octavio S. Luján Riba
TECNICO
Octavio S. Luján Riba
TEC. ADMINISTRATIVO II
RES.P. (-) AREA DE TITULOS Y CERTIFICADOS
C. M. N° 94038829



Luis Alberto Vásquez Vásquez
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Luis Alberto Vásquez Vásquez
Especialista Administrativa II
Area de Titulos y Certificados
C. M. Nro. 09619844

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 08 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación



con fecha 09 de Diciembre de 2003 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - Tarma - CUCUBAMA
El presente documento es
copia fiel del original
que ha tenido a la vista

a Don(ña)

Delicia Saldaña Riva

Juan Manuel Vargas Guevara
PEDATARIO TITULAR
C. M. No 0022005
31 ENE. 2005

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 23 de Enero de 2004

M. Murillo

RECTOR

[Signature]

DECANO



[Signature]

SECRETARIO GENERAL

[Signature]

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 06563-R-03 Fecha 16 / 12 / 03

Registrado a fojas 112 del libro 9 de la Facultad

Registrado a fojas 333 del libro 63 de la Secretaria General

Lima, 15 de FEBRERO de 2004

[Handwritten Signature]

INTERESADO
D.N.I. 00 816711



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontado minuciosamente.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 23 FEB. 2004

DR. GUSTAVO SOLIS FONSECA
Secretario General

N° 16636

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES





REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 20 de Abril de 2005 acordó otorgar el Título Profesional,

Licenciada en Educación Inicial

a Don(ña) **Delicia Saldaña Riva**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 06 de Junio de 2005

M. Murillo

RECTOR

[Signature]
DECANO



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 00052-R-00 Fecha 10/05/00

Registrado a fojas 132 del libro 7 de la Facultad

Registrado a fojas 192 del libro 55 de la Secretaría General

Lima, 13 de febrero de 2006

[Handwritten signature]

INTERESADO
D.N.I. 00816711



N° 19202



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

13 FEB. 2006

Lima,



[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO SOLIS FONSECA
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Handwritten signature]
Mantel Santillán Vásquez
FEDATARIO TITULAR
C.M. N° 1000811917

27 DIC 2013





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

N°097-2017



CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES SEDE RIOJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

QUE, LA Lic. **DELICIA SALDAÑA RIVA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 00816711, HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN “GESTIÓN EDUCATIVA”, SEDE EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROMOCIÓN 2015 - I.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DE LA INTERESADA, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

“EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ PARA TRÁMITES JUDICIALES”.

RIOJA, 26 DE OCTUBRE DEL 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T
 FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
 UNIDAD DE POSGRADO

.....
 Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

.....
 Edme Torres Velásquez
 FEDATARIO TITULAR
 DNI. 00820751



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

SALDAÑA DE ALVARADO DELICIA

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

INNOVACION DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACION INICIAL

Desarrollado desde el **23/05/2022 al 23/11/2022**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

HUACHO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
ENTIDAD AUSPICIADORA



JUANA SCHNEIDER MIRANDA ROJAS

Coordinadora Académica
Institución Horizonte S.A.C
ENTIDAD ORGANIZADORA

CÓDIGO: 24062A
LIBRO: 02
FOLIO: 12
REGISTRO: 5374



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

INNOVACION DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACION INICIAL

Módulo N°	Título	Notas
1	ENFOQUES Y CORRIENTES PSICOPEDAGÓGICAS. NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	17
2	DESARROLLO COGNITIVO Y MORAL EN EL INFANTE. EDUCACIÓN INTELECTUAL, LENGUAJE Y TÉCNICAS INSTRUMENTALES EN LA EDAD INFANTIL	19
3	DESARROLLO EMOCIONAL, SOCIAL, MORAL FRENTE A LA INCLUSIÓN. LAS TICS Y EL APRENDIZAJE EN LA ETAPA INFANTIL	18
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MÚSICA Y DANZA EN LA EDUCACIÓN INICIAL. NEUROLIDERAZGO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA	16
5	AUTOESTIMA Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL INFANTE. SESIÓN DE APRENDIZAJE	18
6	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA EDUCACIÓN INICIAL	16
	Promedio	17

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



24062A 5374 02 12

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Moyobamba

10 FEB 2025

Firma

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI: 00620781



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

SALDAÑA DE ALVARADO DELICIA

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

PROCESOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS PARA POTENCIAR EL PENSAMIENTO

Desarrollado desde el **23/06/2022** al **23/12/2022**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.

HUACHO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
ENTIDAD AUSPICIADORA



JUANA SCHNEIDER MIRANDA ROJAS

Coordinadora Académica
Institución Horizonte S.A.C
ENTIDAD ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
PROCESOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS PARA POTENCIAR EL PENSAMIENTO

Módulo N°	Título	Notas
1	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO	19
2	PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA SESIÓN DE APRENDIZAJE	19
3	PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN EL AULA	17
4	TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	17
5	HABILIDADES SOCIALES PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA	16
	Promedio	18

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.

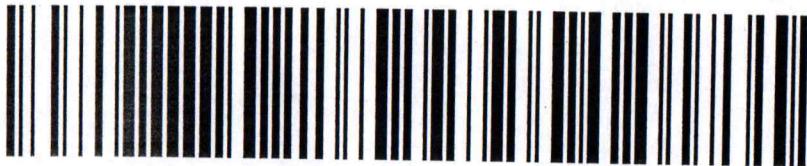
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Moyobamba

10 FEB 2025

Firma
[Signature]

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI: 00620751



24062A 5373 02 12



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

SALDAÑA DE ALVARADO DELICIA

por haber culminado satisfactoriamente el **CURSO** en:

PSICOLOGIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Desarrollado desde el **23/06/2022** al **23/12/2022**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 240 horas académicas, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNIFSC

HUACHO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Moyobamba 10 FEB 2025
Firma
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI: 00829751



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



JUANA SCHNEIDER MIRANDA ROJAS
Coordinadora Académica
Institución Horizonte S.A.C
ENTIDAD ORGANIZADORA



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535

DATE: 1/15/12
TIME: 10:15 AM
BY: [Signature]
FOR: [Signature]
FROM: [Signature]
SUBJECT: [Signature]



24062A 112531 03 12

CERTIFICADO

Otorgado a:

SALDAÑA DE ALVARADO DELICIA



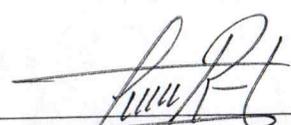
Por haber culminado satisfactoriamente el *CURSO VIRTUAL* en:

“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN DISEÑO DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN FORMATIVA”

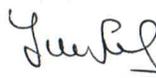
Dirigido a docentes del nivel inicial, primaria, secundaria y directivos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1802-2021- GRSM/DRE/UGELM**, Desarrollado los días 09, 10, 11, 12 y 13 de agosto, cumpliendo un total de 100 horas académicas.

Moyobamba, 16 de agosto del 2021.




Mg. PEDRO RENGIFO HUAMÁN
Director de la UGEL - Moyobamba




YRMA VILLANUEVA GUEVARA
Gerente General de la Institución Nuevo Horizonte S.A.C

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Moyobamba **10 FEB 2025**
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI: 00820751



PERÚ Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada
de Cultura de San Martín



ESCUELA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE TENDRÁ A LA VISTA



CERTIFICADO

Moyobamba 10 FEB 2025
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI: 00620751

Otorgado a:

DELICIA SALDAÑA DE ALVARADO

Por haber participado en el taller de

Literatura Infantil Amazónica: Cuentos, poesías y canciones.

Con el objetivo de valorar y difundir la literatura infantil amazónica, por su gran importancia y beneficios al formar parte de la vida del niño y ocupar un lugar indispensable en el proceso de la formación integral de la persona y favorecer la formación ética y estética del niño, al acercarlo al mundo que le rodea, permitiendo al futuro ciudadano conocer las características culturales y los valores del contexto social. El taller ha sido desarrollado en la modalidad virtual, en el mes de marzo del presente año, con una duración de 100 horas pedagógicas.

Moyobamba, 31 de marzo de 2021

Temario

Literatura Infantil Amazónica

- Enfoque de la literatura infantil.
- Importancia y funciones de la literatura infantil.
- Géneros literarios tradicionales:
Cuento, poesía y canto.
- El cuento. Función e importancia.
- Práctica: Cuento leído y cuento narrado.
- Estrategias para narrar cuentos.
- La poesía. Función e importancia.
- Práctica: Recitar poesías.
- El canto. Función e importancia.
- Práctica: Canto.



Luis Alberto Vásquez Vásquez
Director Regional de Cultura



Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Mg. Sixto Lázón Pereira
DIRECTOR GENERAL

Lic. Edgar Davila Ross
Expositor



Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, Lic. PEDRO POLO FERNÁNDEZ, presidente de la ONGD Ensenyants Solidaris y Lic. FRANCESC GARCÍAS CAPELLÀ director de la Escuela de Formación y Medios Didácticos del STEI,

CERTIFICAN: Que, **Delicia Saldaña De Alvarado** Ha participado en calidad de alumno/a en el curso semi-presencial:
“Innovaciones pedagógicas en el aula” realizado en convenio con la Universidad Nacional de Piura del 1 de abril del 2018 al 31 de enero del 2019 con una carga total de 240 horas pedagógicas.

Calificación vigesimal de: 19 puntos.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente certificación.

Piura, Perú

28 de febrero, 2019

Islas Baleares, España

Firmado,

Dra. Yojani María Abad Sullón
Vicerrectora Académica UNP



Lic. Pedro Polo Fernández
Presidente ES



Validación electrónica

DILIGENCIA ADJUNTA AL CERTIFICADO



CONTENIDO DEL CURSO: Introducción a las competencias básicas

- BLOQUE I. Las competencias básicas en el siglo XXI.*
- BLOQUE II Antecedentes, concepto de competencia y características.*
- BLOQUE III Las competencias básicas en el contexto educativo.*
- BLOQUE IV. La enseñanza por competencias.*
- BLOQUE V. Aplicación didáctica en el aula.*

CARGA LECTIVA PEDAGÓGICA DE 120 HORAS

CONTENIDO DEL CURSO: Educación Emocional

- BLOQUE I. Introducción a la educación emocional*
- BLOQUE II. Aprendizaje significativo, motivación y emoción*
- BLOQUE III. ¿Nos conocemos? ¿Les conocemos?*
- BLOQUE IV. La educación emocional a la práctica*

CARGA LECTIVA PEDAGÓGICA DE 120 HORAS

Islas Baleares, España, 28 de febrero, 2019

EFMD
ESCOLA DE FORMACIÓ
TÈCNIC D'INSTRUMENTS DIDÀCTICS
Firmado Lic. Francesc Garcias Capellà
Director EFMD

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025

FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTENIDOS

MÓDULOS

N.º CV0418472

CERTIFICADO

Se otorga a

DELICIA SALDAÑA DE ALVARADO

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN ESCOLAR PARA DIRECTIVOS ENCARGADOS 2018

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 30 de julio al 14 de noviembre de 2018, con una duración de 120 horas.



Natalia Arteta Gómez

Directora

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Daniel Alberto Anavitarte Santillana

Director

Dirección de Calidad de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS



Módulo I

Gestión escolar

- Gestión escolar
- Marco del Buen Desempeño Directivo
- Instrumentos de gestión escolar
- Canales de procesamiento de información: SICRECE, SIAGIE, ESCALE, SÍSeVe, Wasichay

Módulo II

Liderazgo pedagógico

- El liderazgo pedagógico y su impacto en la mejora de los aprendizajes
- Prácticas eficaces de liderazgo pedagógico

Módulo III

Normativa básica para la gestión escolar

- Recepción y entrega de cargo
- Manejo de presupuesto de mantenimiento preventivo. Manejo de recursos propios de la institución
- Convivencia escolar. Tardanzas e inasistencias recurrentes de docentes
- Ley de transparencia y acceso a la información

Módulo transversal

Habilidades interpersonales

- Autoestima
- Emociones
- Comunicación verbal y no verbal

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

Calificación: **20**

Para verificar la validez del certificado o constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



CERTIFICATE



The Language Center of the National University of San Martín – Tarapoto proudly awards

This Certificate to:

DELICIA SALDAÑA RIVA

Which recognizes the successful completion of THREE MONTHS (120 EFECTIVES HOURS) INTENSIVE INTERMEDIO English Course.

From July 01st, 2016

to October 28th, 2016

Inscribed on folio 100

N° 6082 From the Book of constancies

And Certificates of the Language Center.

Tarapoto, January 23th, 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Dr. Anibal Quinteros Garcia
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y RUMOS DEGRADOS
Dr. Manuel Vera
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Centro de Idiomas
Dr. Juan Carlos Egúsquiza Pezo
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio
de Educación



CERTIFICADO

N.º CV0211575

La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres certifica que

DELICIA SALDAÑA DE ALVARADO

con DNI **00816711**, aprobó el:

IV CURSO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES EN EDUCACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Desarrollado del 15 de mayo al 23 de noviembre de 2016 con una duración de 330 horas académicas, en el marco del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED 0068).

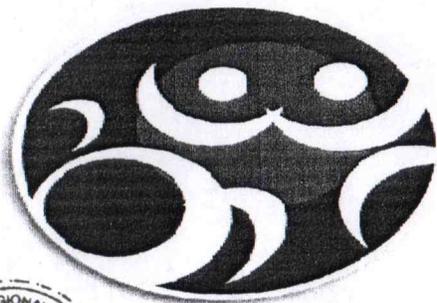
Lima, enero de 2017



Maria Ines Gutierrez Prado
MARIA INES GUTIERREZ PRADO
Jefa de la Oficina de Defensa Nacional
y de Gestión del Riesgo de Desastres

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



RBC

Rehabilitación Basada en la Comunidad

Red San Martín

CERTIFICADO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

Otorgado a:

Saldaña Riva Delicia

Por su activa participación de las jornadas de capacitación en el marco de la Educación Inclusiva; en los eventos: "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, de los Docentes Inclusores y Equipos SAANEE y el Taller "Enseñanza de las Matemáticas a Estudiantes con y sin Discapacidad de Instituciones Educativas Regulares", desarrollado del 09 al 11 de junio y del 23 al 27 de Noviembre del 2009; con una duración de 70 horas pedagógicas .

Moyobamba, 27 de Noviembre 2009

Lig. MADEZHA CEPEDA BAZAN
Consultora CBM

Ing. MERY TERRONES GUTIERREZ
Coordinadora Proyecto RBC-SM
A.C.S. CALANDRIA



Prof. RICARDO RIOS VALLES
Director UGEL- Moyobamba



UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
Sede Tarapoto

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

CERTIFICADO

Otorgado a:

DELICIA SALDAÑA DE ALVARADO

Por demostrar rendimiento académico suficiente y satisfactorio en el Seminario de Especialización en Pedagogía de la Educación Inicial: "*Desarrollo de la expresión: Psicomotricidad, juegos y otros lenguajes*", (Verano 2014 - Beca Docente de PRONABEC), desarrollado del 03 de febrero al 03 de marzo de 2014 con un total de 200 horas.

Morales, 03 de marzo de 2014



Dr. Julio Paredes Guzmán
Director General
Universidad Peruana Unión - Tarapoto



Mg. Leroy Chanducas Zárate
Director Académico
Universidad Peruana Unión - Tarapoto

CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN CERTIFICA QUE:

SALDAÑA DE ALVARADO DELICIA

Participo en el curso de:

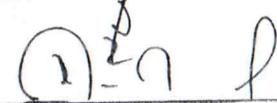
**FORMACIÓN BÁSICA EN EDUCACIÓN DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES**

Dirigido a docentes, directores y especialistas del sector educación, desarrollado desde el mes de febrero a octubre del 2016 con una duración de 200 horas pedagógicas en el marco del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - PREVAED.

Moyobamba, diciembre de 2016



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 01 ABR. 2025
FIRMA 

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



CERTIFICADO INSCRITO EN EL LIBRO DE
CERTIFICACIONES CON EL
CODIGO Nº 011496 7 DRE - SM.
FECHA 01 02 12017



CERTIFICADO

El que suscribe, Director del Colegio Nacional "Alberto Miranda" con Areas Técnicas de Moyobamba.

CERTIFICA:

Que la señora DELICIA SALDAÑA RIVA, a cursado su Ciclo Regular de Calificación Profesional Extraordinaria, en el CECAPE de Moyobamba durante los años 1,974, - 1,975, 1,976 en las especialidades de MODISTERIA SENCILLA Y SASTRERIA I, habiendo terminado satisfactoriamente el ciclo.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Moyobamba, 29 de Diciembre de 1,994.



[Handwritten signature]
Director del Colegio Nacional "Alberto Miranda"
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
TITULAR
DNI. 00820751



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0288 DRE-SM



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, **28 FEB 2002**

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante la plaza de Directora del CEI N° 230 de Ramírez;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas, es procedente cubrir la plaza;

Que, doña Delicia SALDAÑA RIVA, reúne las condiciones para ocupar la citada plaza; y

De conformidad a lo facultado por Ley N° 26922, D.U. N° 030-98 y D.S. N° 010-98-PRES;

SE RESUELVE :

ROTAR en vías de Regularización a doña Delicia SALDAÑA RIVA, CM N° 12347019;

SITUACION ACTUAL

SITUACION DE DESTINO

GRADO INSTRUCCIÓN :	Profesor de Educación Inicial N° 01366-P
NIVEL MAGISTERIAL :	I Nivel : I Nivel
INDICE REMUNERATIVO :	6.2000 : 6.2000
JORNADA LABORAL :	40 Hrs. Pedagógicas : 40 Hrs. Pedagógicas
TIEMPO DE SERVICIOS :	Más de 03 años de servicios oficiales
C A R G O :	Director : Director
CENTRO DE TRABAJO :	CEI N° 222 : CEI N° 230
LUGAR PROV. REGION :	Los Angeles : Ramirez Moyobamba, : Jepelacio, San Martín. : Moyobamba, San Martín.
VACANTE :	Por Reas. de Olga Ruiz Ruiz - RDR. N° 2019-01
VIGENCIA :	A partir del 01 de Marzo del 2002.



El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Específica 02, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO VARGAS ROJAS
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
Lo que transcribo en copia para su conocimiento y fines.

LIVDAUZA ARIETA VALDIVIA
Especialista Área I
Jefa (a) Secretaría General
Cel. 93840437

PVR/DPS III
LEVIDSA.I
RAGF/EAI
ATP/31012002.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MANUEL SANTILLAN YASQUEZ
FEDATARIO TITULAR
C.M. 04840437
01 MAR 2002

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

Saldaña Riva Delicia



Resolución Directoral Regional N° 2016 -2008 -DRESM

Moyobamba, 13 AGO 2008

Visto los antecedentes adjuntos en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO :

Que, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas y administrativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, Área de Gestión Pedagógica, es necesario destacar a la Prof. Delicia Saldaña Riva, actual Directora del CEI. N° 230 de Ramírez del distrito de Jepelacio;

Que, mediante Memorando N° 01094-2008-GRSM-DRE/DGA/AP, la Dirección dispone efectivizar el destaque a favor del trabajadora especificada en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la R.D. N° 2843-88-ED, Normas y Procedimientos Técnicos sobre Destakes del Personal en el Ministerio de Educación, es procedente expedir la correspondiente resolución; y

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO UNICO.- DESTACAR, a partir del 03 de junio al 31 de diciembre del 2008, como Coordinadora de PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Moyobamba, a doña Delicia SALDAÑA RIVA, actual Directora del CEI. N° 230 de Ramírez, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 04 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

JQVR/DRE-SM
TVCH/DSA I
LAVR/EA-LAPER
HRCG-08.08.08.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Lic. *Glan Orlando Vargas Rojas*
Director Regional de Educación (e)
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

13 AGO. 2008

Lic. Luis Alberto Vásquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 10002342



Resolución Directoral Regional N° 2436 -2009 -DRESM

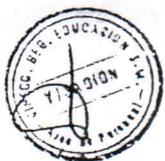
Moyobamba, 22 JUL 2009



total de ocho (08) folios;

Visto los antecedentes adjuntos en un

CONSIDERANDO :



Que, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas y administrativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, Área de Gestión Pedagógica, es necesario destacar a la Prof. Delicia Saldaña Riva, actual Directora del CEI. N° 230 de Ramírez del distrito de Jepelacio;



Que, mediante Memorando N° 0455-2009-GRSM-DRE/DGA/AP, la Dirección dispone efectivizar el destaque a favor del trabajadora especificada en la parte resolutive de la presente resolución;



Que, de acuerdo a la R.D. N° 2843-88-ED, Normas y Procedimientos Técnicos sobre Destakes del Personal en el Ministerio de Educación, es procedente expedir la correspondiente resolución; y

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :



ARTÍCULO ÚNICO.- DESTACAR, a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre del 2009, como Coordinadora de PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Moyobamba, CM.IE. 220101, a doña Delicia SALDAÑA RIVA, actual Directora del CEI. N° 230 de Ramírez, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, CM.IE. 0789685.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación
Lic. José Trinidad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EDUCATIVA 309 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA que lo presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 22 JUL 2009



Landaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1600817090

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

Saldana de Huarado, Helian

Dirección Regional de Educación San Martín

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Jefatural
N°0210 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 10 FEB. 2015

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 03 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, se incorpora al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Décima Primera Disposición Complementaria y Transitoria, por la que se autoriza la evaluación excepcional para los profesores que se desempeñan como Director y Subdirector en Instituciones Educativas Públicas de gestión directa o de gestión privada por convenio, de Educación Básica o Técnico Productiva;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por cargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal e) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU y la Resolución y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación

se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00816711
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1950
CODIGO MODULAR : 1000816711
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI. 230 RAMIREZ, JEPELACIO, MOYOBAMBA
CÓDIGO DE PLAZA : 1129312711R3
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 02/01/2015 hasta el 28/02/2015

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de los concursos para acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas, la presente encargatura puede darse por concluida, por Designación de Profesor en cargo de Director o Subdirector de Institución Educativa.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Ed
Ed. Ted Vásquez Chaparro
Jefe de Operaciones
Dirección Regional de Educación San Martín

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 10 FEB. 2015

L
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 000817000

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2015 FIRMA

Edme
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

TVCH/JOO
APDR/R.RRHH
NEXUS





Resolución Jefatural

Nº. 4996 -2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 31 DIC. 2015

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 8 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por cargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y lo facultado por RDR N° 1726-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 00816711
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/10/1958
CODIGO MODULAR	:	1000816711
ESCALA MAGISTERIAL	:	PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 230
CÓDIGO DE PLAZA : 1129312711R3
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 04/01/2016 hasta el 31/12/2016



ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTIVA 300 - MOYOBAMBA



CEA 1000817638 que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 31 DIC. 2015

Blanca Luzía Chanzapa María
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817638



Resolución Jefatural

N° 1405 -2017-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 20 MAR. 2017

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 5 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y la RDR 0002-2017-GRSM/DRESM y sus Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00816711
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1958
CODIGO MODULAR : 1000816711
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 230
CÓDIGO DE PLAZA : 1129312711R3
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se dará por concluida, por designación, reincorporación, reasignación por racionalización, entre otros, de personal titular; asimismo, se concluye también por sanción de suspensión o cese temporal del profesor encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formula renuncia voluntaria.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se encuentra a la vista.

Moyobamba, 20 MAR. 2017

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



Resolución Jefatural

N° 0113 -2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 26 ENE. 2017

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 5 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se

indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00816711
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1958
 CODIGO MODULAR : 1000816711
 ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : 230
 CÓDIGO DE PLAZA : 1129312711R3
 CARGO : DIRECTOR I.E.
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
 VIGENCIA : Desde el 01/01/2017 hasta el 28/02/2017

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se dará por concluida, por designación, reincorporación, reasignación por racionalización, entre otros, de personal titular; asimismo, se concluye también por sanción de suspensión o cese temporal del profesor encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formula renuncia voluntaria.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025

FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 26 FEB. 2017

Blanca María Chancapa Marín
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817638



Resolución Jefatural

N° 1469

-2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300

MOYOBAMBA, 03 MAR. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 29 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00816711
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1958
CODIGO MODULAR : 1000816711
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 230
CÓDIGO DE PLAZA : 1129312711R2
JORNADA LABORAL : 30



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 202
CÓDIGO DE PLAZA : 1108312711R2
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 5/03/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 08 MAR. 2019

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

Saldaña de Alvarado Delcía
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MOYOBAMBA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 2227-2020

MOYOBAMBA, 29 DIC. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255 2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2021, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL: y.:

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Ley N° 28044. Ley General de Educación. Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial. Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944. el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que

a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00816711
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1958
CODIGO MODULAR : 1000816711
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 230
CODIGO DE PLAZA : 1129312711R2
CARGO : PROFESOR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ESPECIAL
NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDÍN
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación San Martín
INSTITUCION EDUCATIVA : 122
CÓDIGO DE PLAZA : 1172112112R3
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.



29 D.C 2020

Moyobamba
Marta Leida Neira Rodryguez
C. M. 194848528



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director UGEL - Moyobamba

Resolución Jefatural

N° 0046 -2020-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300



MOYOBAMBA, 13 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II – Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00816711
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1958
CODIGO MODULAR : 1000816711
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 230
CODIGO DE PLAZA : 1129312711R2
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ESPECIAL
NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - JARDÍN
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación San Martín
INSTITUCION EDUCATIVA : 122
CÓDIGO DE PLAZA : 1172112112R3
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA
JEFE DE OPERACIONES DE 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha tenido a la vista.



13 ENE 2020

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2023, a **DELICIA SALDAÑA DE ALVARADO**, con DNI N° 00816711 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	6.80	21.00	39.80

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1129312711R2
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 230 NIÑITOS DE JESUS
UGEL : UGEL MOYOBAMBA



PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 621471218913
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 1312
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

MG. JOSÉ ELIAS OCAMPO VELA
DIRECTOR
UGEL MOYOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 *FIRMA*

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI: 00820751

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista



23 FEB 2023

Moyobamba

Duch EDWIN EMERSON ARAUJO SUYON
SECRETARIO GENERAL



Resolución Directoral N° 2044 -2023

MOYOBAMBA, 03 ABR. 2023

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA DE ALVARADO , DELICIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00816711
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/10/1958
CODIGO MODULAR : 1000816711
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1312
CODIGO DE PLAZA : 621471216913
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA : Desde el 1/03/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se encuentra en esta



13 ABR 2023

Moyobamba

Bach. EDWIN EMERSON ARAUJO SUYON
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Mg. José Elías Ocampo Vela
Director UGEL - Moyobamba

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025

FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”
“DECADA DE LA EDUCACION INCLUSIVA”

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito **Teniente Gobernador** del Centro Poblado de Ramírez; comprensión del Distrito de Jepelacio Provincia de Moyobamba Región de San Martín.

CERTIFICA:

Que, la **Profesora Delicia Saldaña Riva** viene trabajando en esta comunidad destacándose como Directora y Profesora a la vez en la Institución Educativa Inicial de esta comunidad de Ramírez; demostrando responsabilidad y capacidad de trabajo, honradez, carisma ante los Niños y Niñas, respeto mutuo con las Autoridades y Padres de Familia. La mencionada Profesora es de Gran trayectoria y Gestión dentro de su comunidad e Institución Educativa Por haber Gestionado para la Construcción de la Institución Educativa Inicial con sus respectivos mobiliarios y ambientes que reúnen las condiciones para que los Niños y Niñas desarrollen sus aprendizajes. Por tal motivo las Autoridades, Padres de Familia y Comunidad en general Agradecemos a la mencionada Profesora por su Labor y empeño de Trabajo en bien de la Educación y Comunidad. Y por su espíritu de trabajo y Gestión este despacho de la Tenencia de Gobernación ha visto pertinente hacer llegar el **Certificado de Trabajo** por su **Gestión, capacidad Profesional, Coordinación con las Autoridades y Padres de Familia para el adelanto de nuestra Comunidad**, agradeciendo profundamente por su trabajo en bien de la Educación y comunidad ya que hasta la fecha ninguno otro Profesor lo hizo y que estos Trabajos servirá para que nuestra comunidad sea reconocido como tal.

Se expide el presente para los fines que estime conviniente.

Ramírez, 07 de Diciembre del 2006

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

Atentamente:



SANTOS SANCHEZ GÓMEZ
TENIENTE GOBERNADOR

“AÑO DE LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”



CERTIFICADO

El que suscribe Alcalde del Centro Poblado menor de los Ángeles:

CERTIFICA:

Que la profesora de Educación Inicial, **DELICIA SALDAÑA RIVA**, ha trabajado en este Centro Poblado en el Centro Educativo Inicial N° 222 Los Angeles, durante el año 2001; como docente y directora, demostrando responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, capacidad profesional, buenas relaciones con los padres de familia y autoridades de esta Comunidad.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Los Angeles, 21 de Diciembre del 2001

Atentamente,



Vicente Chumacero Chamba
Alcalde del Centro Poblado Menor
Los Angeles

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

SALDANA RIVA, DELICIA.
CEI. Nº 233. POCLAYZAPA.
LAMAS.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 1004 DRE-SM



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA: ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, 31 JUL. 1998

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, se ha dispuesto personal reemplazante en las licencias solicitadas por docentes que laboran en el Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín; procediendo en consecuencia reconocer pagos al personal que viene laborando en estas condiciones; y

De conformidad con la Ley del Profesorado Nº 24029 de 14.12.84, su Modificatoria la Ley Nº 25212 de 19.05.90, el D.S. Nº 19-90-ED de 19.07.90 de su Reglamento, lo facultado por la R.M. Nº 032-93-PRES;

SE RESUELVE :

RECONOCER PAGOS por los servicios eventuales que vienen prestando los trabajadores que a continuación se indica:

NRO ORD	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
01	FERNANDEZ SANTILLAN Marta Nory. CM 12347 004. Est.Ped. No Conc. (Décimo Sem.)	Profes. Aula 4.4750	CEI. Nº 090 Eahuarpía, Jepelacio, Moyobamba.	Lic.Post. Natal de María Moreno Rodríguez	27.05.a1 10.07.98
02	MALAVER VELASQUEZ Nelva V. CM 09968623. Est.Ped.No Con	Profes. Aula 4.4750	CEI. Nº 089 Sector Nueva Rioja.	Lic.Enf. de doña Gina Quezada Dueñas.	10.06.a1 20.07.98



NRO ORD	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
03	CHÁVEZ DEL CAS TILLO Noilaly CM 03971988, Est. Ped. No Concluídos.	Direct. 4.4750	CEI. Nº 219 Nvo.Tabalosos Yorongos.	Lic.Post. Natal de Elena Yoplac Valqui.	06.07.al 19.08.98
04	HERRERA VALDI- VIA Fany M. CM No Registra Estud. Pedag. Concluídos.	Profes. Aula 5.6250	CEI. Nº 288 de Rioja.	Lic.Pre- Natal de Laura E. Vera Azurin.	07.06.al 21.07.98
05	SALDAÑA RIVA Delicia, CM No Registra Estud. Pedag. Concluídos.	Profes. Aula 5.6250	CEI. Nº 233 Pacayzapa, Alonso de Alv Lamas.	Lic.Pre- Natal de Carmen Carranza Vidal.	17.06.al 31.07.98

El egreso que origine la presente resolución, se afectará a la Asignación Especifica 02, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189 del Presupuesto del Sector Público vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025

FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

ZDV/DPS. III
LEVI/D.S.A. (e)
APC/EA. I (e)
LDL/Sec.

Lo que Transcribo a Ud. Para
su conocimiento y fines.



Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM. I
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 0424087

SALDOSA RIVA, Delicia
CET. Nº 233. PACAYAZAPA.
LAMAS.

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº **1133**DRE-SM



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA: ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, **25 AGO. 1998**

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, se ha dispuesto personal reemplazante en las licencias solicitadas por docentes que laboran en el Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín; procediendo en consecuencia reconocer pagos al personal que viene laborando en estas condiciones; y

De conformidad con la Ley del Profesorado Nº 24029 de 14.12.84, su Modificatoria la Ley Nº 25212 de 19.05.90, y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 19-90-ED de 19.07.90, Ley Nº 26922, D.U. Nº 030-98 y D.S. Nº 010-98-PRES;

SE RESUELVE :

RECONOCER PAGOS por los servicios eventuales que vienen prestando los trabajadores que a continuación se indica:

NRO ORD	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
01	CASTILLO PO - QUIS Lusvit A. CM No Registra Estud. Pedag. No Conc. (Décimo Sem.)	Direct. 4.4750	CEI. Nº 295 Flor del Mayo Moyobamba.	Lic. Pre- Natal de Elizabeth Labajos Chumbe	30.06.al 13.08.98
02	BALVERDE ROMAY NA Nilsa. CM Nº 02353156 Estud. Pedag. No Conc.	Direct. 4.4750	CEI. Nº 304 Perla de Inda ñe, Moyobamba	Lic. Pre- Natal de Magaly Luján Vásquez	02.08.al 15.09.98



NRO ORD	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
03	SALDAÑA RIVA Delicia. CM Nº 12347019 Estud. Pedag. Concluidos.	Profes. Aula 5.6250	CEI. Nº 233 Pacayzapa, Alonso de Alv Lamas.	Lic.Post- Natal de Carmen Carranza Vidal.	01.08.al 14.09.98
04	HERRERA VALDIVIA Fany M. CM Nº 12347014 Estud. Pedag. Concluidos.	Profes. Aula 5.6250	CEI. Nº 288 de Rioja. CEI. Nº 288 de Rioja.	Lic.Post Natal de Laura E. Vera Azurin. Lic.Pre- Natal de Dorita Tuesta Vásquez	22.07.al 04.09.98 05.08.al 18.09.98

El egreso que origine la presente resolución, se afectará a la Asignación Especifica 02, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026. Sub Programa 0069, Actividad 1 00189 del Presupuesto del Sector Público vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

ZDV/DPS. III
LEVI/D.S.A. (e)
JCTD/EA. I (e)
LDL/Sec.



Regístrese y Comuníquese.
ORIGINAL FIRMADO

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA



que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines.
Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM. I
JEFE DE SECRETARÍA GENERAL
C. M. 04840481

Saldaña Riva Delicia
C.E.T. N° 293 El Triunfo Jepelacio
Moyobamba



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1408 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, 16 NOV. 1998

Visto los antecedentes adjuntos ;

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, se ha dispuesto personal reemplazante en la Licencias solicitadas por docentes que laboran Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín; procediendo en consecuencia reconocer pagos al personal que viene laborando en estas condiciones; y

Que, en concordancia con la Ley N° 26894 - del Presupuesto del Sector Público 1998, Ley del profesorado N° 24029 del 14-12-84, su modificatoria la Ley N° 25212, y su reglamento aprobado por D.S.N° 19-90-DE del 19-07-90;

De conformidad con lo facultado por Ley N° 26922, D.U.N° 030-98 y D.S.N° 010-98-PRES; y

SE RESUELVE :

RECONOCER PAGOS por los servicios eventuales que viene prestando el trabajador que a continuación se indica :

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM.	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	MALAVER VELASQUEZ Nelva V.CM. N° 09968623, Est. Pedago. No Concluido.	Profes. Aula 4. 4750	CEI N° 089-Sector Nueva, Rioja.	Lic. Enf. De doña Gina Quezada Dueñas.	04.10.al 04.11.98



02	MANUARI RUIZ, Ogandi, CM N° 12347052, Esp. Ped. Conc.L.E.N°.00830351	Profes. Aula 5.6250	CEI N° 299-AA:HH: La Primavera- Moyobamba.	Lic. Enf. De doña Nancy Célis Rojas.	14-10 al 14-11-98
03	SALDAÑA RIVA Delicia, CM. N°. 12347019, Est. Pedag. Concluidos	Director 5.6250	CEI N° 293 El Triunfo - Japelacio Moyobamba	Lic. Pre Natal de Doña Lucila Guerrero Tafur	24.10 al 07.12.98
04	PINEDO RODRIGUEZ, Corina, CM N° 12345979 Est. Pedag. Concl.	Prof. Aula 5.6250	CEI N°175 Soritor Moyobamba	Lic. Pre-Natal de doña Verónica Ventura Infantes	22.10. al 01.12.98

El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Asignación Específica 02, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1.00189. Componente 3 0514 del Presupuesto del Sector Público vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025

FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

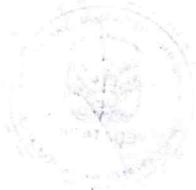
que Transcribo a Ud. Para
conocimiento y fines.



Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM. I
JEFE (a) SECRETARÍA GENERAL
C. M. 66640487

ZDV/DPS III
LEVID/SAJ
JCTD/E.A.I

SALDAÑA RIVA Delicia
EPM 00352 PACAYZAPA
Lamas



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1036 DRE-SM



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, 22 JUL. 1999

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, en el presente año aumentó significativamente la población escolar cuya demanda es necesario atender;

Que, al no existir plazas orgánicas por estricta necesidad del servicios es necesario contratar personal docente eventual por cuanto se cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, mediante RDR.N° 0768 de 01.06.99, se autoriza la cobertura de plazas docentes eventuales en los centros educativos del Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y;

De conformidad con lo facultado por Ley N° 26922, D.U.N° 030-98 y D.S. N° 010-98-PRES,

SE RESUELVE :

APROBAR EL CONTRATO de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba, y la usuaria que a continuación se indica :

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM.	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
01	SALDAÑA RIVA Delicia, CM. 12347019, LE. 00816711, Prof.Educ.Inicial N° 01366- P-DRE.SM.	Profesor Aula 6.2000	EPM.N° 00352 Pacayzapa Alonso de Alvarado, Lamas.	Asignación Especifica 1999.	07-07al 31- 12-99

El egreso que origine la presente Resolución, se afectara a la Asignación Especifica 10, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 027, Sub programa 0071, Actividad 1 00192, Componente 3 0514 del Presupuesto del Sector Público vigente.



Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

Lo que Transcribo a Ud. Para
su conocimiento y fines.



Manuel Santillán Vásquez
Manuel Santillán Vásquez
SPECIALISTA ADM. I
SECRETARIA GENERAL
D. M. 8486687

ZDV DPS III
LEV LDSA I
JCID E.A. I
ERCG-SEC. II.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 01 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Fundado el 26 de Octubre de 1921 – Ley N° 4365



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2005 – MDJ

Jepelacio, 30 de diciembre del 2005

VISTO:

EL oficio N° 074 – 2005-I.N 1508/P-SMAR/S-MOY/G-JEP/T-RAM, mediante el cual solicitan reconocimiento para la Directora de Nivel Inicial de la I.E. N° 230 – Ramírez.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, pueden diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto Educativo de su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación, contribuyendo en la política Educativa Regional y Nacional con enfoque y acción intersectorial.

Que, es política de la Municipalidades, incentivar y estimular a los docentes de su jurisdicción, que realicen actividades con proyección a la comunidad en bien de la Educación.

De conformidad con el Art. N° 20, Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Único. RECONCER Y FELICITAR a la Profesora **DELICIA SALDAÑA RIVA**, por su valiosa dedicación y empeño en la labor educativa con proyección a la comunidad, desempeñándose como Directora y Docente de Aula en la Institución Educativa Inicial N° 230 – Ramírez, distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, región San Martín, durante el año 2005

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Municipalidad Distrital de Jepelacio
Maximo G. H. H.
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 08 ABR. 2025
FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI 832329



DR. PEDRO PATRON BEDOYA
Secretario General
Ministerio de Educación

Resolución Ministerial N° 0073-2006-ED.

Lima, 09 FEB. 2006

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, promover la participación de las Instituciones Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo;

Que, en el marco del "Concurso para la selección de proyectos de capacitación y/o actualización dirigidos a docentes del nivel de educación inicial a ejecutarse por instituciones educativas de atención escolarizada y no escolarizada organizada en redes", el Ministerio de Educación y las Redes Educativas de los Departamentos de Apurímac, Junín y San Martín, acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación con el objeto de implementar y ejecutar los Proyectos de Capacitación y/o Actualización ganadores del referido concurso;

Que el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 002-96-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y Titular del Pliego Presupuestario, el cual tiene por función aprobar convenios y contratos relativos al Sector de conformidad con las normas legales vigentes, así como delegar entre otros, a los titulares de las Direcciones Nacionales y Oficinas del Ministerio de Educación, facultades y competencias que no sean privativas de su rol de Ministro de Estado;

Que resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de los Convenios materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba los mismos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 051-95-ED y N° 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de los diez (10) Convenios de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y las Redes Educativas de los Departamentos de Apurímac, Junín y San Martín, cuya relación obra en el Anexo adjunto, los mismos que constan de diez (10) cláusulas y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Director Nacional de Formación y Capacitación Docente, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los Convenios de Cooperación, a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE TENDRÁ A LA VISTA
MOYOBAMBA 08 ABR. 2005
Edme Torres Velásquez
FELATARIO TITULAR
DNI. 00820751





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 01
CUADRO NOMINAL DE REDES EDUCATIVAS SELECCIONADAS

N°	Región	UGEL	Nombre de la Red Educativa calificada	Nombre de la coordinadora de Red Educativa
01	Junín	Tarma	“Liderando Valores”	Profesora María Elena Baldeón Vilchez
02	Junín	Huancayo	Rumbo a la calidad	Profesora María Danitza Zúñiga de Paz
03	Junín	Huancayo	“Innovadoras aprendiendo a compartir”	Profesora Judith Melgar Maraví
04	Junín	Huancayo	“Maestras en busca del cambio”	Profesora Marlene Edith Chauca Flores
05	Junín	Junín	“Luz del saber”	Profesora Yolanda Capcha Mallqui
06	Apurímac	Abancay	“Nuevo Horizonte”	Profesora Elva Virginia Sarmiento Oblitas
07	Apurímac	Abancay	“Juntos avanzamos”	Profesora Diana Susana Trujillo Sayago
08	Apurímac	Cotabambas	Red Educativa “Haqira”	Profesora Juana Auccaipfuro Masías
09	San Martín	Moyobamba	“Unidos por el cambio”	Profesora Delicia Saldaña Riva
10	San Martín	Tarapoto	“De atención no escolarizada del nivel inicial”	Profesora Bernaldita Amasifuén Arévalo





Resolución Directoral Regional N° 0387 2007 DRESM.

Moyobamba; 02 MAR 2007

de seis (08) folios útiles.



Visto los antecedentes adjuntos, en un total

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, agradecer, felicitar y estimular el esfuerzo, la dedicación y la responsabilidad de los docentes de su ámbito jurisdiccional, que contribuyen a mejorar la calidad de la educación en nuestros niños(as), jóvenes y adultos.

Que, es pertinente reconocer y valorar el esfuerzo de la Profesora Delicia Saldaña Riva, de la Institución Educativa N° 230 del Nivel Inicial, quién realizó gestiones ante el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social, y de conformidad al Informe N° 011-2007-GRSM-DRED/ DGI /OIE, en el que se informa sobre la construcción de dos aulas de material noble, como consta en los documentos presentados, asimismo la visita de verificación insitu, por parte del Ing. Luís López Mendoza de la oficina de Infraestructura de la DRE. S:M,

Que, estando a lo opinado por el órgano de Gestión Institucional y de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo N° 117 Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado y lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED, Decreto Supremo N°009-2005-ED, la R.E.R. N° 069-2006-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: AGRADECER Y FELICITAR, con anotación al Mérito en su ficha escalafonaria, a la Profesora **DELICIA SALDAÑA RIVA**, de la I.E. N° 230, con Código Modular N° 1000816711, en el cargo de Directora Nombrada del caserío de Ramírez distrito de Jepelacio, por la Gestión en favor el Servicio Educativo .

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Ymber Peña Robalino

Director Regional de Educación
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 08 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

YPR/DRE
CER/DGTP
EAHP/EES
presentes copia fiel de
que he tenido a la vista.

02 MAR 2007

Alberto Vásquez Vásquez

FEDATARIO





**Instituto Nacional de Cultura
REGIÓN SAN MARTÍN**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 012 -08-INC-DR-SM-M.

Moyobamba, 14 de Abril del 2008

Visto, la publicación del Cuaderno de Trabajo "RAYITOS DE LA SELVA", elaborado por un grupo de maestras del Nivel Inicial organizadas en la Red de Círculos de Auto Capacitación Docente de San Martín (CAD) "Educadoras en Acción" de la ciudad de Moyobamba.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno en materia cultural, revalorar y fortalecer las diversas actividades culturales, a fin de que éstas se constituyan en elemento dinámico para el mejoramiento de la calidad educativa y la realización de la persona humana;

Que, el objetivo principal del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**, es promover el desarrollo cultural y la participación de la población en las diferentes manifestaciones culturales del País; así como, fomentar las acciones que incentiven y produzcan bienes culturales;

Que, es función del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA REGIÓN SAN MARTIN**, estimular a sus valores intelectuales por su gran espíritu creativo de investigación artística, tecnológica y científica, que engrandecen el nombre de la Región,

Que, con este fin es necesario expedir la correspondiente Resolución de **RECONOCIMIENTO**, de conformidad a lo dispuesto en el D.S.N° .017-2003-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR al Grupo de maestras del Nivel Inicial organizadas en el Círculo de Auto Capacitación Docente (CAD) – "Educadoras en Acción" de la ciudad de Moyobamba, por su interés y dedicación en la publicación del Cuaderno de Trabajo "RAYITOS DE LA SELVA" – Educación Inicial:

- CHÁVEZ OLORTEGUI, Delicia
- GÓNGORA RIVERA, Tania
- LABAJOS CRUZ, Juanita
- LABAJOS CRUZ, Elinda
- MENDEZ ALFARO, Luz Violeta
- REÁTEGUI RUBIO, Glenda
- ~~SALDAÑA RIVA, Delicia~~
- SANTA MARÍA SERRA, Angelita María
- SILVA CHUQUIZUTA, Maribel
- VALLE OQUENDO, Nora Dolores
- VELA TIPÁ, Mariela
- VILLACORTA VELA, Lleny
- ANAYA FIGUEROA, Tania
- MESIA VASQUEZ, Josefa
- RAMÍREZ TIPÁ, Luis Hernán

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 08 ABR. 2008 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FELATARIO TITULAR
DNI. 00820751



Resolución Directoral N° 016 - 2009-UGEL-M.



Moyobamba, 24 FEB 2009

Visto, los antecedentes que se adjunta en un total

de uno (01) folio;

CONSIDERANDO:



Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba reconocer los logros y servicios extraordinarios prestados por los docentes y trabajadores administrativos para alcanzar las metas y objetivos institucionales y al mismo tiempo contribuir de manera eficiente y eficaz en el fortalecimiento de las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr fortalecer su autonomía institucional;

Que, en merito a los informes remitidos por los responsables de las Áreas, AGP, AGI, AGA, Asesoría Legal, Órgano de Dirección es procedente validar las acciones realizadas fuera de su horario de trabajo, y en mérito al Memorando N° 036-2009-GRSM-DRE/UGEL-M/D de fecha 23-02-2009; y conforme lo establece la Ley General de Educación N° 28044 en su Art. 56 Inc. "e", cuyo tenor indica que "los trabajadores del sector público reciben incentivos y honores, registrados en el Escalafón Magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa"; asimismo, conforme a lo establecido en la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212; D.S.N° 019-90-ED "Reglamento de la Ley del Profesorado" y lo facultado por el D.S.N° 009-2002-ED, en el Capítulo VIII artículo 26 Inc. "a", D.S. N° 015-2002-E "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa; D.S. N° 009-2005-ED- Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y RDR N° 03384-2008-DRSM del 31-12-2008 y de conformidad a lo dispuesto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los trabajadores que laboraron en el periodo 2008, en nuestra Institución (UGEL-Moyobamba); por su desempeño profesional y sus aportes dejados para la innovación educativa:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MOYOBAMBA 08 ABR. 2009  IRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 447 -2017-GRSM/GR

23	CÓRDOVA ZAMORA, PURIFICACIÓN	00900480	ACTIVO
24	SALAS SALAS, MAURA	00890184	ACTIVO
25	RUIZ BETETA, LESLIE RUTH	01070261	ACTIVO
26	VELA TULUMBA, WALDEMAR JOSÉ	00946877	CESANTE
27	SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA	00816711	ACTIVO
28	RODAS CUEVA, ULMER AUSBERTO	27966150	ACTIVO
29	SERVAN RUIZ, ELÍAS	41003800	ACTIVO
30	PÉREZ QUISPE, JUAN FERNANDO	00834523	CESANTE
31	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, OBDULIA	27708292	ACTIVO
32	TELLO ARMAS, NORMA	01076824	ACTIVO
33	FLORES RAMÍREZ, RUSBEL	01100098	ACTIVO
34	TUESTA GARATE, WILDA	01109866	CESANTE
35	SILVA LA TORRE, ELIZABETH	00840436	ACTIVO
36	SOTO CACIQUE, NORRY	40130725	ACTIVO
37	TAPULLIMA GRANDEZ, LENIN	80530818	ACTIVO
38	VELA CHÁVEZ, NORMANDO	00843284	CESANTE
39	PEÑA GUERRA, ERICK JHON	43072831	ACTIVO
40	COTRINA FERNÁNDEZ, ISABEL	01043915	ACTIVO
41	ROJAS RIVERA, MARY	00822670	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO “FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS” a los docentes activos y cesantes por su contribución con el desarrollo de la educación y cultura de la región San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 04 ABR. 2025 FIRMA

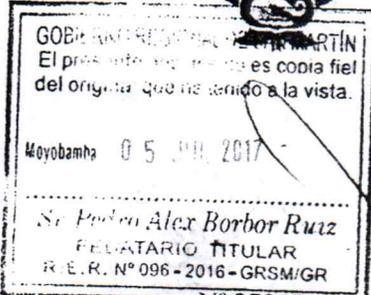
Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Rotland Redregui Alegria
GOBERNADOR REGIONAL (e)





Resolución Ejecutiva Regional

N° 447-2017-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones; en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 612-2012-GRSM/PGR y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y

FELICITAR a los docentes activos y cesantes por su destacada trayectoria profesional, buenas prácticas pedagógicas y contribución con el desarrollo de la educación y cultura de la región San Martín, que a continuación se detalla.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
01	TAIPE PÉREZ, BETHSABET	20025036	ACTIVO
02	BAUTISTA ALEGRE, LUIS JHON	40421489	ACTIVO
03	MENDOZA LEÓN, EDGAR DANTE	19322647	ACTIVO
04	ALIAGA TIRADO, IRMA	00994424	CESANTE
05	CALLE UMBO, ZOILA	01153290	ACTIVO
06	CHÁVEZ IRIGOIN, JOSÉ WILMER	40649565	ACTIVO
07	MAS ARÉVALO, IVÁN	01046522	ACTIVO
08	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ DE LA CRUZ	01031985	CESANTE
09	BERROCAL GUILLEN, ISABEL MÓNICA	15429861	ACTIVO
10	GUEVARA JULCA, MARÍA IRENE	27048585	ACTIVO
11	PÉREZ TORRES, JINA MARGOTH	42598641	ACTIVO
12	PÉREZ RAMÍREZ, BERTHA	01070944	ACTIVO
13	MELÉNDEZ REYNA, GILMA	40015109	ACTIVO
14	AMASIFUEN FATAMA, EISEN	42181292	ACTIVO
15	REÁTEGUI REÁTEGUI, ZENÓN HUMBERTO	00917405	CESANTE
16	TUANAMA PÉREZ, ABEL	1136826	ACTIVO
17	ÁLVAREZ ROMERO, LILY PAULA	1137674	ACTIVO
18	DÍAZ MALAVER, NESTOR JAVE	41308603	ACTIVO
19	LUNA VALLES, MIRIAN ELISA	01123652	ACTIVO
20	ANASTACIO PINEDO, LILIANA BEATRIZ	01143946	ACTIVO
21	VÁSQUEZ PEZO, DOLLY	01162392	ACTIVO
22	REÁTEGUI GÓMEZ DE TUANAMA, MARTHA COYLE	01095859	CESANTE





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 447 -2017-GRSM/GR

23	CÓRDOVA ZAMORA, PURIFICACIÓN	00900480	ACTIVO
24	SALAS SALAS, MAURA	00890184	ACTIVO
25	RUIZ BETETA, LESLIE RUTH	01070261	ACTIVO
26	VELA TULUMBA, WALDEMAR JOSÉ	00946877	CESANTE
27	SALDAÑA DE ALVARADO, DELICIA	00816711	ACTIVO
28	RODAS CUEVA, ULMER AUSBERTO	27966150	ACTIVO
29	SERVAN RUIZ, ELÍAS	41003800	ACTIVO
30	PÉREZ QUISPE, JUAN FERNANDO	00834523	CESANTE
31	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, OBDULIA	27708292	ACTIVO
32	TELLO ARMAS, NORMA	01076824	ACTIVO
33	FLORES RAMÍREZ, RUSBEL	01100098	ACTIVO
34	TUESTA GARATE, WILDA	01109866	CESANTE
35	SILVA LA TORRE, ELIZABETH	00840436	ACTIVO
36	SOTO CACIQUE, NORRY	40130725	ACTIVO
37	TAPULLIMA GRANDEZ, LENIN	80530818	ACTIVO
38	VELA CHÁVEZ, NORMANDO	00843284	CESANTE
39	PEÑA GUERRA, ERICK JHON	43072831	ACTIVO
40	COTRINA FERNÁNDEZ, ISABEL	01043915	ACTIVO
41	ROJAS RIVERA, MARY	00822670	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO “FRANCISCO IZQUIERDO RÍOS” a los docentes activos y cesantes por su contribución con el desarrollo de la educación y cultura de la región San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 04 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Rotland Redregui Alegria
GOBERNADOR REGIONAL (e)





**Resolución Directoral N° 130 - 2018-
GRSM/DRESM/UGEL-M**

del reglamento g) Diseño y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente h) Alguna actuación sobresaliente lo amerita en opinión del MINEDU.

Que en el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de:... b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución y otros reconocimientos similares...";

Que, en el inciso b) del numeral 2 del artículo 76 del mencionado cuerpo legal dispone: "El otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42 de la Ley se sujetan a las siguientes reglas:... b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior";

Que, mediante el Informe N° 108-2018-GRSM-DRESM-UGEL-M/AJ, de fecha 30 de noviembre de 2018 en el cual concluye que es pertinente disponer un estímulo a la Prof. Delicia Saldaña de Alvarado, en su condición de directora de la I.E.I N° 230 del Caserío de Ramírez por haber gestionado y logrado la ejecución de un proyecto denominado Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la I.E.I. N° 230 del Caserío de Ramírez, del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con código de inversión N° 2348553 con el presupuesto de S/. 91,816.17 presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, siendo que la población en su conjunto se encuentra agradecida por el trabajo de gestión que viene realizando la profesora desde hace muchos años atrás, trabajos que son a favor de la comunidad educativa y pueblo en general, en razón que en la vigente normatividad, existe el reconociendo por acciones sobresalientes en beneficio a la comunidad educativa y que estas sean respaldadas por el CONEI, por ende es importante reconocer e incentivar el trabajo o la función realizada para la mejora de los aprendizajes de un docente ya sea ejecutada en el aula o en otro escenario, ya que dichas acciones contribuyen con el progreso a la educación y la identificación de la institución educativa en la que se forma parte;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación su Reglamento y modificatorias, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1942-2016-GRSM-DRES, Resolución Directoral Regional N° 0907-2017-GRSM-DRE y contando las visaciones del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, Responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y el Responsable de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR, a la Prof. Delicia Saldaña de Alvarado, en su condición de directora de la I.E.I. N° 230 del Caserío de Ramírez por haber gestionado y logrado la ejecución de un proyecto denominado Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la I.E.I. N° 230 del Caserío de Ramírez, Distrito de Jepelacio, provincia de



*Resolución Directoral N° 130 - 2018-
GRSM/DRESM/UGEL-M*



Moyobamba. 03 DIC. 2018



VISTO: El Informe N° 108-2018-GRSM-DRESM-UGEL-M/AJ, de fecha 30 de noviembre de 2018 derivado por la Oficina de Asesoría Jurídica y documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Que, en el artículo 3 de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, suscribe: "La profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando...";

Que, en el literal i) del artículo 40 de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, detalla: "Ejercer la docencia en armonía con los comportamientos éticos y cívicos...";

Que, en el literal p) del artículo 41 de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, señala: "Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional";

Que, en el numeral 76.1 del artículo 76 del reglamento de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, a su letra dice: " El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativas o la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional c) Asesore a estudiantes que resulte ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondientes o el que haga sus veces e) Su trayectoria profesional lo haga merecedor de las Palmas Magisteriales, de acuerdo a lo dispuesto por norma específica f) Su excelencia profesional lo amerita en opinión del MINEDU, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130



**Resolución Directoral N° 130 - 2018-
GRSM/DRESM/UGEL-M**

Moyobamba departamento de San Martín con código de inversión N° 2348553 con el presupuesto de S/. 91,816.17 presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la parte interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación S.M. - Moyobamba
El presente documento es copia
del original que he tenido a la vista
Moyobamba 05 DIC. 2018
Judguer Bocanegra Rojas
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. 1004015502

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MOYOBAMBA 08 ABR. 2025 FIRMA

Edme Torres Velásquez
FEDATARIO TITULAR
DNI. 00820751